

COMITE ASESOR DE PLANEAMIENTO DE TRANSMISION
ACTA N° 16

Fecha : Octubre 11 de 1999
Hora: 9:00 a.m.
Lugar: Unidad de Planeación Minero Energética

Enrique Ayobi	EEB	suplente
Hector Alberto Ruiz	EEPPM	principal
Ana Mercedes Villegas	ISA	principal
Andrés Villegas	ISA	suplente
Héctor L Bonilla	LAC	invitado
Armando Burgos	CND	invitado
Luis Enrique Aguilar	ISAGEN	principal
Omar Alzate	ISAGEN	suplente
Norma Constanza Zúñiga O	CHIVOR	suplente
Alvaro Ortiz G.	CHEC	suplente
Arcenio Torres A.	UPME	
Camilo Quintero.	UPME	
Manuel Gómez	UPME	
Claudia C. Estrada	UPME	

VERIFICACION DEL QUORUM

CHIVOR X	ISA X	EEPPM X
ISAGEN X	EEB X	CHEC X
EPSA	ESSA	EMCALI

Una vez verificados los asistentes, se encuentra que hay quórum decisorio.

Orden del día:

1 LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.

Se leen los comentarios al acta N° 15; habiendo acuerdo en los comentarios recibidos, se aprueba el acta y se envía para la firma del Presidente.

2 REVISIÓN DE TAREAS PENDIENTES.

- Revisión de los anexos CC1 y CC2 del Código. Estos anexos revisados se enviaron al CNO. Se sugiere solicitar a la CREG información del Código de Planeación y Operación corregido.
- Carta al CNO para solicitar la participación de los agentes interesados en la revisión de los criterios del código de operación. Esta tarea no se realizó por falta de tiempo.



- c) Carta al CNO con la posición del CAPT frente a la interventoría. Esta carta se envió junto con la revisión del Código.
- d) Envío al CND del formato con la información complementaria de las restricciones. Este formato no se envió oficialmente al CND, pero se incluyó en la revisión del anexo de la información estándar de planeamiento del Código.
- e) Comunicación a la CREG solicitando una revisión de las áreas para la configuración en barra sencilla de la bahía de línea y del módulo común. EEPPM elaboró la carta y después de someterla a comentarios, fue firmada por el Presidente del Comité y enviada a la CREG.
- f) Concepto sobre controles VQ. Este concepto se dará una vez se tengan los comentarios de ISA.
- g) Priorización del cronograma de actividades del comité para el segundo semestre de 1999. Se decide elaborar el cronograma para el primer semestre del año 2000.
- h) Presentación sobre la evolución de las restricciones regionales y globales, desagregadas por agente. LAC. Este tema será tratado en el punto 3 del orden del día.
- i) Aclaración de los comentarios hechos por la UPME a los controles VQ. ISA Este tema será tratado en el punto de varios del orden del día.
- j) Los agentes estudiarán el documento entregado por la UPME y una semana después de recibir las aclaraciones de ISA entregarán sus comentarios y sus nuevas inquietudes.
- k) Carta a la CREG mencionando la importancia del tema de los reactivos, a cargo de UPME. Este punto va ligado con el concepto que entregue ISA.
- l) Envío al CAPT de un resumen ejecutivo del Plan de Expansión de Transelca, incluyendo un análisis económico de las obras propuestas. Está pendiente porque no se ha concluido la evaluación.
- m) Documento donde se especifiquen todos los criterios utilizados en la operación, para poder compatibilizar con los criterios utilizados en la planeación, a cargo del CND. Estos criterios están incluidos en el Acta N° 15. La UPME enviará a los miembros del Comité la revisión del Código remitida por el CNO a la CREG, donde se compatibilizaron esos criterios de operación y planeación.
- n) Desagregación de las restricciones por planta, a cargo del CND. Este tema será tratado en el punto 3 del orden del día.
- o) Envío de la presentación del LAC y el CND a todos los miembros y transportadores. La UPME envió por e-mail estas presentaciones.

3 PRESENTACIÓN DEL CND SOBRE RESTRICCIONES GLOBALES Y REGIONALES .

El Comité sugiere que el CND y el LAC realicen en conjunto un seguimiento de las restricciones. El CND hará una propuesta para este seguimiento en la próxima reunión.



Ante una inquietud del Comité, el CND menciona que el levantar algunas restricciones regionales conlleva crear restricciones globales. Esto está fundamentado en la metodología adoptada para la clasificación de las restricciones.

CHIVOR solicita aclaración y revisión del procedimiento empleado en el mes de Agosto para la valoración de las restricciones, ya que en el último día de Agosto, durante todas las horas del día, aparece la generación de Venezuela con su precio de oferta, 4'000.000, y no se ve claro si se hizo la refacturación pertinente, en la cual la primera hora de generación de Venezuela debe tener un costo de 4'000.000 correspondiente a los cargos por uso y después de esta hora se debe facturar al precio de oferta normal.

En desarrollo de la reunión, el CND comenta que el costo de las restricciones regionales ha disminuido, pues algunas restricciones no se han activado debido a la reducción de la demanda. Además, se menciona que la disminución en los cargos por uso es debido a los siguientes factores:

La reducción en la demanda, con respecto a los valores esperados.

El retiro o la no entrada en operación de unidades de generación, específicamente para el mes de Agosto el retiro voluntario de 2 unidades de CHIVOR.

EEPPM aclara que los transformadores de corriente de Ancón no son los causantes de la restricción global. Éstos tienen una corriente nominal primaria de 1200 Amp. y el límite de corriente, de las líneas existentes entre Ancón Sur (EPM) y Ancón Sur (ISA) es de 1100 Amp.

El Comité solicita que el CND verifique la información oficial que se tiene acerca de la capacidad de las líneas, ya que cualquier cambio en los parámetros de los elementos del SIN debe ser solicitado ante el CNO.

En cuanto al VERPC = 10^{-4} , que está en estudio, ISA menciona que es muy exigente y además este índice obliga a aumentar la generación de seguridad existente. Solicita que la CREG de a conocer las razones por las cuales se propuso ese valor. Asimismo, sugiere hacer una presentación sobre ese tema en la próxima reunión del CAPT.

4 DISCUSIÓN SOBRE LAS RESPONSABILIDADES DEL CAPT ESTABLECIDAS EN LAS ÚLTIMAS RESOLUCIONES DE LA CREG.

En las últimas Resoluciones expedidas por la CREG se le han asignado los siguientes compromisos al CAPT:



Artículos 8° y 9° de la Resolución 035 de 1999, los cuales citan:

Artículo 8o. Levantamiento de Restricciones.

"El CND deberá definir un procedimiento de evaluación técnica y económica de soluciones específicas que permitan levantar Restricciones. El procedimiento deberá ser compatible con los análisis y estudios que efectúe el Comité Asesor de Planeamiento de la Transmisión".

Artículo 9o. Informe Semestral de Evaluación de Restricciones.

"El CND emitirá un Informe Semestral de Evaluación de Restricciones. Este informe debe contener información sobre capacidades de transmisión disponibles y su evolución en el tiempo, las Restricciones identificadas y los planes de inversión alternativos o las recomendaciones operativas para el levantamiento de ellas.

Artículo 1° de la Resolución 037 de 1999, el cual cita:

Retiro Voluntario del Mercado Mayorista de Electricidad de Plantas y/o Unidades de Generación.

"... Si a criterio del CND, el retiro de la planta y/o unidad de generación compromete la situación energética o eléctrica del SIN, deberá identificar las medidas y/o inversiones necesarias que suplan la ausencia de la planta y/o unidad de generación del SIN.

Si se trata de inversiones en infraestructura del STN, el CND informará al Comité Asesor de Planeamiento de la Transmisión y a la UPME, a fin de que el proyecto respectivo se involucre en el Plan de Expansión del STN".

Parágrafo 2° del artículo 7° de la Resolución 038 de 1999, el cual cita:

"El CND remitirá semestralmente al CAPT una evaluación económica de las inversiones alternativas que permitirían levantar las restricciones asociadas con este tipo de generación, teniendo en cuenta el costo histórico de las mismas".

Artículo 3° de la Resolución 035 de 1999, el cual cita:

"El CND deberá coordinar con el CAPT aquellos aspectos asociados con las restricciones, que inciden en la planeación de la expansión de dicho sistema".

Artículo 1° de la Resolución 037 de 1999, el cual cita:

Retiro Voluntario del Mercado Mayorista de Electricidad de Plantas y/o Unidades de Generación.



"... Si a criterio del CND, el retiro de la planta y/o unidad de generación compromete la situación energética o eléctrica del SIN, deberá identificar las medidas y/o inversiones necesarias que suplan la ausencia de la planta y/o unidad de generación del SIN.

Si se trata de inversiones en infraestructura del STN, el CND informará al Comité Asesor de Planeamiento de la Transmisión y a la UPME, a fin de que el proyecto respectivo se involucre en el Plan de Expansión del STN".

Artículo 3° de la Resolución 039 de 1999, el cual cita:

Control de pérdidas en el STN

"El CAPT deberá monitorear el nivel de pérdidas del STN, para que estas se mantengan dentro de los valores razonables, para lo cual establecerá un sistema de revisión periódica de las mismas. Como resultado de la labor, el CAPT propondrá nuevos proyectos de expansión justificados económicamente por la reducción de pérdidas".

Artículo 7° de la Resolución 034 de 1999 el cual cita:

Indisponibilidades Forzadas por eventos de fuerza mayor o casos fortuitos. "...El Comité Asesor de Planeamiento de la Transmisión - CAPT tendrá un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la vigencia de la presente Resolución, para establecer las reglas que deben seguirse en estos casos. Dichas reglas deben incluir la elaboración de un plan y un cronograma para remover la causa de la Indisponibilidad y dejar el Activo o el Activo de Conexión en las mismas condiciones en las que se encontraba..."

En vista de estos compromisos asignados al CAPT, se decide que la UPME prepare una carta en la cual el Comité se pronuncia y solicita aclaración sobre las diferentes tareas establecidas en dichas Resoluciones. El proyecto de carta debe ponerse a consideración de los miembros del CAPT el día 15 de Octubre y esperar por sus comentarios hasta el día 20 de Octubre. Una vez incluidos los comentarios se enviará a la CREG.

5 INFORMACIÓN SOBRE LA CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL 001.

La UPME hace una rápida exposición, en la cual menciona los siguientes puntos:

Las firmas que se presentaron a la convocatoria 001 fueron: ISA y el consorcio ODINSA-CONSULTORIA-TERMOTECNICA-COLCORP-LUIS SALCEDO.

En el cierre de la Convocatoria participaron como invitados EEB y PROYCO.

La Convocatoria 002 tiene como fecha de cierre el 25 de Octubre.



La lista de elegibles de la Convocatoria 001 se publicará el 25 de Octubre y la Audiencia Pública se realizará el 3 de Noviembre.

6 PRESENTACIÓN DEL PLAN DE EXPANSIÓN. ISA.

ISA realiza una presentación de los resultados obtenidos en la evaluación del Plan de expansión, considerando criterios técnicos y económicos. En el análisis realizado por ISA se tuvieron en cuenta los siguientes proyectos:

Construcción del tercer circuito a 500 kV por el corredor actual.

Construcción del tercer circuito a 500 kV por el corredor oriental (Sabana - Copey - Ocaña – Primavera).

Construcción del circuito 500 kV Primavera - Facatativá.

Compensación Inductiva 2*50 Mvar en San Bernardino.

Construcción Red 230 kV Sabana - Fundación - Copey - Valledupar.

Al realizar las evaluaciones técnico-económicas de las alternativas anteriores se encuentra que las relaciones beneficio/costo son inferiores a 1, razón por la cual no es posible recomendar la ejecución inmediata de estas obras. Con respecto al tercer circuito a 500 kV por el corredor oriental, las evaluaciones demuestran que la relación beneficio/costo es muy sensible a la variación en los precios de oferta de las plantas de la costa, lo cual hace recomendar que se continúen los estudios técnicos y económicos a fin de determinar el momento adecuado en que este proyecto puede ser ejecutado.

7 VARIOS

ISA hace entrega a los miembros del Comité del documento con los comentarios al concepto circulado por la UPME sobre los controles VQ.

La UPME lee una comunicación enviada por la SUPERINTENDENCIA en la cual solicita ser invitado permanente de las reuniones del CAPT. El Comité considera que tiene una estructura definida por Resolución y por lo tanto la participación de la Superintendencia así como la de otros miembros o agentes se hará cuando los temas así lo requieran.

Se lee la respuesta de la CREG a la carta enviada por el Comité sobre la conformación de la terna de interventores. La CREG ratifica que esta terna debe ser presentada por el oferente.

El LAC menciona que es necesario compatibilizar la base de datos de elementos activos por cuanto los índices de indisponibilidad se obtienen por circuito pero en el inventario realizado se hace por tipo de unidad constructiva.



El Comité propone que cuando existan modificaciones en los datos de inventario estos sean entregados al MEM, con copia a la UPME, con el fin de tener toda la información unificada.

Finalmente, y debido a su baja asistencia, se propone reconsiderar la participación de ESSA en el CAPT.

8 TAREAS PENDIENTES

- a) Enviar formato con la información complementaria de las restricciones al CND. UPME
- b) Concepto sobre controles VQ. UPME
- c) Priorización del cronograma de actividades del Comité para el primer semestre de año 2000. UPME
- d) Comentarios al concepto sobre controles VQ. Los miembros del CAPT y agentes.
- e) Propuesta para el seguimiento de las restricciones regionales y globales. LAC y CND.
- f) Carta a la CREG mencionando la importancia del tema de los reactivos. UPME
- g) Enviar al CAPT resumen ejecutivo del Plan de Expansión de Transelca incluyendo un análisis económico de las obras propuestas. UPME
- h) Enviar a los miembros del Comité el Código de Planeación y Operación que entregó el CNO a la CREG. UPME.
- i) Aclaración del procedimiento empleado en el mes de Agosto para la valoración de las restricciones. CND
- j) Presentación sobre el tema del VERPC. ISA
- k) Enviar carta a la CREG sobre los compromisos asignados al CAPT en las últimas Resoluciones. UPME
- l) .Reconsideración de la participación de ESSA en el CAPT. Responsable?





ERNESTO MORENO RESTREPO
Presidente



ARCENIO TORRES ARIAS
Secretario del Comité

